



VºBº División Administración y Finanzas

VºBº Subdirección de Operaciones

VºBº Departamento de Auditoría Interna



VºBº Jefe de Gabinete

VºBº Subdirección Jurídica
PCH/DFC/AOA (084-05)



DESIGNA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 020

SANTIAGO, 22 ENE 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 18.845, de 1989, del Ministerio de Justicia, que establece sistema de micropía o micrograbación de documentos; en la Ley Nº 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el Decreto Supremo Nº 106, de 2015, que renueva por segunda vez el nombramiento del Director Nacional, dispuesto originalmente mediante Decreto Supremo Nº 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que nombra al Director Nacional del Instituto de Propiedad Industrial; en la Circular Nº 28.704, de 1981, de la Contraloría General de la República sobre disposiciones y recomendaciones referentes a eliminación de Documentos; en la Circular Nº 051, de 2009, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Circular sobre disposiciones y recomendaciones referentes a conservación, transferencia y eliminación de documentos; en la Guía Nº 3 sobre Herramientas Técnicas para el Tratamiento de los Documentos: Cuadro de Clasificación y Tabla de Retención Documental", y en la Guía Nº 4 sobre

Procedimientos para la Eliminación de Documentos de Archivos, ambas elaboradas por el Consejo para la Transparencia en el marco del Proyecto “Diagnóstico y Recomendación de Buenas Prácticas en Gestión Documental en Organismos Públicos”; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de duración indefinida, y que se constituye como un organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre la materia.
- 2.- Que conforme a al artículo 4, letra f) de la Ley N° 20.254, es deber del Director Nacional dictar las resoluciones administrativas que se refieran a los derechos de propiedad industrial, aquellas normas relativas al funcionamiento interno del Instituto.
- 3.- Que la eliminación de documentos es el procedimiento mediante el cual se determina y ejecuta la destrucción física de la documentación de un archivo, un proceso que sólo puede llevarse a cabo tras el correspondiente análisis de las características históricas, administrativas, jurídicas, fiscales e informativas de la documentación, y dejando un registro del material eliminado.
- 4.- Que cabe hacer presente que el principio de transparencia exige respetar y cautelar la publicidad de los documentos de la Administración y facilitar que las personas puedan acceder a ellos, lo que presupone conservarlos y eliminarlos sólo cuando sea procedente y siguiendo estrictamente el procedimiento aplicable.
- 5.- Que el Oficio Circular N° 28.704, de 1981, de la Contraloría General de la República señala que la autorización para eliminar documentos de los órganos de la Administración del Estado debe darla, por regla general, el Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, y en el caso de los órganos que gozan de autonomía administrativa, procede que dicha autorización la confiera la respectiva Jefatura Superior, dictándose para ello la correspondiente resolución.
- 6.- Que con el objetivo de llevar a efecto la destrucción de documentos que el Director Nacional autorice, conforme a la legislación vigente, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, por medio de la presente Resolución se designa a las personas que serán responsables de dicha destrucción.

RESUELVO:

Artículo Único: **Desígnese** en calidad de encargados de destrucción de documentos a los siguientes funcionarios:

- Patricio Guzmán Iglesias, Jefe de la División de Administración y Finanzas, funcionario grado 3° E. F., correspondiente al 2° nivel jerárquico de la Planta de Directivos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI.

- Álvaro González López, Encargado de la Subdirección de Operaciones, funcionario a contrata, asimilado a grado 5º E.F. de la planta profesional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**MAXIMILIANO SANTA CRUZ SCANTLEBURY
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de partes